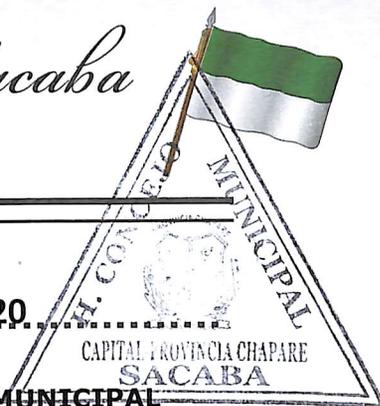




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°192/2020

LEY MUNICIPAL DE AMPLIACION DE PLAZO DE LEY MUNICIPAL No. 173/2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

En fecha 10 de febrero de 2020, mediante Cite; G.A.M.S. CAR. DESP. 0167/2020, el Ejecutivo Municipal de Sacaba, solicita a este Ente Deliberante la ampliación del plazo establecido en la Ley Municipal No. 173/2019, por el tiempo de 210 días calendario, esto con objeto de concluir con la elaboración de los planos sectoriales restantes y reglamentos complementarios del Plan Director Urbano (PDU), que se encuentra en etapa de conclusión para su posterior aprobación. Por la importancia del tema dicha solicitud se tratará con dispensa de trámite.

Adjuntando al efecto la siguiente documentación:

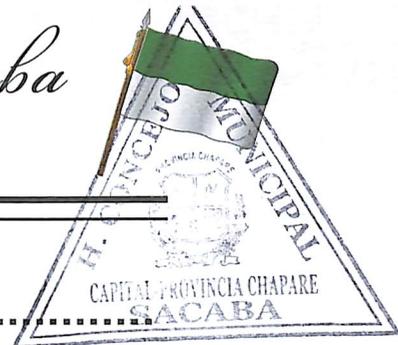
- Nota Cite: G.A.M.S. CAR. DESP. 0167/2020, de 05 de febrero de 2020, de remisión de Informes Técnico Legales y se solicita la ampliación de plazo establecido en la Ley Municipal No. 173/2019, de 12 de septiembre de 2019, asimismo piden que su solicitud sea tratada con Dispensa de Trámite.
- Informe Legal IL/DAL-JPR-044/2020 de 05 de febrero de 2020, por el cual la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal recomienda se remita el informe signado como CITE: DGUT/YAD/02/2020, al Concejo Municipal de Sacaba, para que se considere la ampliación de plazo de 210 días calendario a fin de concluir con la elaboración de los Planos Sectoriales restantes y Reglamentos Complementarios del Plan Director.
- Nota Cite: DGUT. YAD / 02/2020, de 05 de febrero de 2020, de ampliación de plazo y remisión de Planos Sectoriales - PDU, mismo que concluye que la elaboración de Planos Sectoriales se encuentra en etapa de conclusión y remisión al H. Concejo Municipal de Sacaba, por cual recomienda que se solicite al H. Concejo Municipal de Sacaba, la ampliación de plazo de entrega de los mismos en 210 días calendario, a fin de concluir dichos instrumentos de planificación territorial, asimismo piden que su solicitud sea tratada con Dispensa de Trámite.
- Ley Municipal No. 124/2018, de Ampliación de Plazo del Artículo Nueve Parágrafos I, y la Disposición Final Única de la ley 103/2017, que establece en su artículo Único el objeto de la presente Ley, es la ampliación de plazos establecidos en el artículo 9, Parágrafo I, y la Disposición Final Única de la Ley Municipal No. 103/2017, que aprueba el Plan Director Urbano (PDU), del Municipio de Sacaba, en un periodo de 360 días calendario, a partir de su publicación.
- Ley Municipal No. 161/2019, de Ampliación de Plazo de la Ley Municipal No. 124/2018, que establece en su Artículo Único, se amplía el plazo establecido en el artículo único de la Ley Municipal 124/2018 de fecha 22 de marzo de 2018, por el periodo de 180 días calendario, con el objeto de que el Ejecutivo Municipal proceda al cierre de la elaboración de los Planos Sectoriales, así como la elaboración de los Reglamentos Complementarios al Plan Director Urbano (PDU).
- Ley Municipal No 173/2019, de Ampliación de Plazo de la Ley Municipal No. 161/2019, que establece en su Artículo Único, se amplía el plazo establecido en el Artículo Único de la Ley Municipal 161/2019 de fecha 19 de marzo de 2019, por el periodo de 150 días calendario, con el objeto de que el Ejecutivo





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°192/2020.....

Municipal proceda a la conclusión y entrega de los Planos Sectoriales faltantes, así como la elaboración de los Reglamentos Complementarios al Plan Director Urbano (PDU).

II.- OBJETIVO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto la ampliación del plazo establecido en la Ley N° 173/2019 de 12 de septiembre de 2019, por un periodo de 210 días calendarios. Plazo computable a partir de la publicación de la presente Ley.

III.- FUNDAMENTACION JURIDICA

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

Artículo 302 párrafo I, expresa "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción" núm. 6) "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos, en coordinación con los planes del Nivel Central del Estado, Departamentales e Indígenas".

Art. 232 "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Artículo 283, expresa "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Artículo 86, párrafo III) núm. 2), expresa: "Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico (...)".

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014

Art. 16 señala las siguientes atribuciones:

Núm. 4) "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"; Núm. 12) "Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del Nivel Central del Estado, Departamentales e Indígenas".

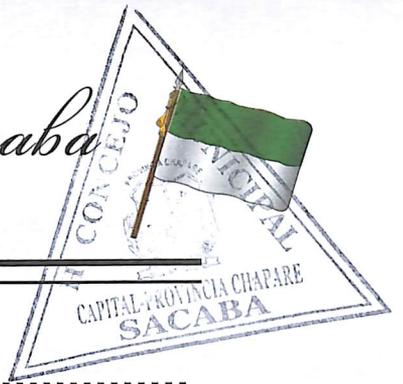
Ley MUNICIPAL No. 103/2017 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2017, que Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba, el que tiene por objeto APROBAR el "PLAN DIRECTOR URBANO (PDU) DEL MUNICIPIO DE SACABA" de los siguientes componentes: a) Plano 01. Zonificación del Uso de Suelo del Área Urbana





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°192/2020.....

de Sacaba. B) Plano 02. Categorización de Vías del Área Urbana de Sacaba. C) Plano 03. Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba.

De igual forma la misma norma indica en su Artículo 9, (PLANOS SECTORIALES) Parágrafo I. El Órgano Ejecutivo a fin de ajustar el Plan Director Urbano a una escala menos, deberá elaborar los Planos Sectoriales de los diferentes Distritos Urbanos del Municipio, los cuales deberán ser remitidos a este Ente Deliberante para su posterior aprobación, en el plazo de 180 días calendarios a partir de la publicación de la presente Ley.

Ley Municipal 124/2018, por el cual se Amplía el Plazo del Artículo Nueve Parágrafo I y Disposición Final Única de la Ley Municipal No. 103/2017 por el periodo de 360 días calendarios.

Ley Municipal 161/2019, por el cual se Amplía el Plazo, por el periodo de 180 días calendario, con el objeto de que el Ejecutivo Municipal proceda al CIERRE DE LA ELABORACIÓN DE LOS PLANOS SECTORIALES.

Ley Municipal 173/2019, por el cual se Amplía el Plazo, por el periodo de 150 días calendario, con el objeto de que el Ejecutivo Municipal proceda a la CONCLUSIÓN Y ENTREGA DE LOS PLANOS SECTORIALES FALTANTES, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS COMPLEMENTARIOS AL PLAN DIRECTOR URBANO (PDU).

En sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2020, se trató con dispensa de trámite la solicitud de ampliación de plazo de la Ley Municipal 173/2019, mismo que fue aprobado por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme a voto correspondiente que cursa en el Libro de Actas.





H. Concejo Municipal de Sacaba
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. ...192/2020...

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE AMPLIACION DE PLAZO DE LA LEY MUNICIPAL
No. 173/2019"

ARTÍCULO UNICO. - El objeto de la presente Ley Municipal es la ampliación del plazo establecido en el artículo único de la Ley Municipal 173/2019, de 12 de septiembre de 2019, por el periodo de 210 días calendario, conforme la petición del Ejecutivo Municipal; esto con objeto de que se proceda al cierre y entrega de los Planos Sectoriales faltantes, así como la elaboración de los Reglamentos Complementarios al Plan Director Urbano (PDU), y su posterior remisión al Concejo Municipal de Sacaba.

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ARTICULO ÚNICO. - Quedan abrogadas y derogadas, todas las Disposiciones Municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los once días del mes de febrero de dos mil veinte años.



Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE

Lic. José Cidar Vargas Arévalo
VICEPRESIDENTE

Sulema Andrade Peredo
CONCEJAL SECRETARIA

Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL

Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°192/2020.....

Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL

Lic. Oscar Rios Antezana
CONCEJAL

Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL



Fanny Ledezma Rodriguez
CONCEJAL

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramirez Murillo
CONCEJAL

